



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 26 de septiembre de 2024

-ORDENANZA N° 3284/24-

VISTO:

El Expediente N° 0452/10, generado en la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, a requerimiento de la Sra. **CHAVERO BILMA SUSANA DNI N° 24.423.929** y el Sr. **FARIAS HUGO ALBERTO DNI N° 26.614.804**;

Las Ordenanzas N° 1619/10 y N° 2286/16;

La Nota ingresada con fecha 13 de septiembre del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 29 obra Ordenanza N° 1619/10, donde se les adjudica a la Sra. Chavero Bilma Susana y el Sr. Fariás Hugo Alberto, una fracción de tierra, en el ejido de nuestra localidad;

Que, en folio 53 se encuentra Ordenanza N° 2286/16 por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza N° 1619/10;

Que, en folio 60 se encuentra Ficha de Amortización de Parcela Municipal donde se constata la cancelación del lote;

Que, en folio 64 se encuentra libre deuda actualizado extendido por la municipalidad de Andacollo;

Que, en folio 68 obra nota enviada por la Sra. Chavero Bilma Susana y el Sr. Fariás Hugo Alberto, donde solicitan autorización para vender el lote en cuestión;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15º, 101º y 129º inc. a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Sra. **CHAVERO BILMA SUSANA DNI N° 24.423.929** y el Sr. **FARIAS HUGO ALBERTO DNI N° 26.614.804** a realizar la cesión de los derechos acordados mediante Ordenanza N° 2286/16, ubicado en la Zona II, Manzana J, identificado como lote 13, con una superficie aproximada de trescientos veinticuatro con cincuenta metros cuadrados (324,50 m²) sujeto a mensura.

ARTICULO 2º: Elévese copia al departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Chavero Bilma Susana y el Sr. Fariás Hugo Alberto, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1237.

Alfonso Hugo Alberto
Sec. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Sandoval Carlos G.
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo